



AVISO DE CONVOCATORIA

La Fiscalía General de la Nación Seccional Villavicencio, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, procede a efectuar convocatoria pública a todas las personas interesadas en participar en el proceso FGN META 007- 2016 el cual se rige por los siguientes parámetros:

NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL META

DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: CALLE 34 No.41-73 BARRIO BARZAL VILLAVICENCIO – META- Colombia

CONTACTO CON LA ENTIDAD PARA OBTENER Y PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN RELEVANTE RELACIONADA Y PRESENTAR PROPUESTAS: Dirección: CALLE 34 No.41-73 BARRIO BARZAL VILLAVICENCIO – META- Colombia, Teléfono: (8) 6623127 – 6611718 ext: 1208, correo electrónico: alejandra.sanchez@fiscalia.gov.co

FECHA HORA Y LUGAR DE CIERRE DEL PROCESO (PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS): las propuestas se deberán presentar en la Calle 34 No.41-73 Barrio Barzal Villavicencio – Meta- Colombia - el 24 de junio de 2016 a las 10:00.

MONTO QUE DEBE PAGARSE POR LOS DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN: La inscripción y los documentos de la contratación no tienen costo alguno.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA (OBJETO A CONTRATAR): PROCESO FGN META 007-2016 - OBJETO- “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CABLEADO ELÉCTRICO Y ESTRUCTURADO PARA LAS OFICINAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SECCIONAL META”.

PARAMETROS DE PARTICIPACIÓN:

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN

Para la participación en este proceso de selección, se tendrá en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial, se exigirá el cumplimiento de los requisitos habilitantes, bajo los parámetros del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de la solicitud de información adicional de los proponentes que de acuerdo con lo dispuesto en el inciso tercero, numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, pueda realizar la entidad.

Son requisitos para participar y verificar: La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera, técnica y de organización de los proponentes, de



conformidad con el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. Estos requisitos no tienen puntaje, pero son verificables por los evaluadores, quienes constatarán el cumplimiento de los mismos teniendo en cuenta lo exigido por la Entidad en el pliego de condiciones. Los proponentes interesados en el presente proceso de Selección, deberán acreditar los requisitos de verificación, por medio de la siguiente documentación:

REQUISITOS JURÍDICOS

OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada para ello.

Debe ser firmada por el proponente ya sea Persona natural ó representante legal para personas jurídicas. En caso de consorcio o unión temporal la oferta deberá estar firmada por la persona designada para representarla.

En el caso que la oferta sea firmada por apoderado, debe anexarse el poder donde se indique expresamente que cuenta con facultades para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. El poder debe existir con anterioridad a la fecha de cierre de la invitación. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del ANEXO No.1 adjunto al presente pliego de condiciones.

En la carta de presentación, el oferente, ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993 o el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades lícitas.

El oferente con la firma de la carta de presentación de la oferta manifiesta que ni él, ni los miembros de la Junta Directiva, los socios cuando no sea sociedad anónima abierta, han sido condenados en procesos con sentencia vigente por delito doloso o preterintencional.

NOTA: Para el caso de la presentación de poderes se contemplará lo definido en el art. 1, Decreto Nacional 53 de 2012. De presentarse algún tipo de posible infracción a la ley penal, se dará traslado a la autoridad competente.



DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7°. de la ley 80 de 1993 donde se debe:

a- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

b- Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

c- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

d- En el caso de UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno de sus miembros en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

e- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.

f- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago en relación con la facturación deben manifestar que la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado. Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales. En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, serán solicitados por la Fiscalía General de la Nación. En todo caso, el proponente deberá allegar a la Fiscalía General de la Nación dichos documentos o aclaraciones en el término perentorio que fije la entidad para proporcionarla o siendo el caso hasta la adjudicación del presente proceso de selección.



Los demás impuestos o descuentos aplicables serán distribuidos de acuerdo al porcentaje de participación de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O REGISTRO MERCANTIL EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO

Si la propuesta la presenta una persona jurídica debe estar constituida legalmente, para lo cual debe allegar el certificado de existencia y representación legal, vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la invitación, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado con el objeto de la presente invitación y la duración de la sociedad.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6º Ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta invitación y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de los estatutos, y si de éstos se desprenden limitaciones para presentar la propuesta en cuanto a su monto; se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en esta invitación y suscribir el contrato con la Fiscalía General de la Nación, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

Tratándose de personas naturales obligadas legalmente a inscribirse en el registro mercantil, deben allegar el certificado de inscripción en el registro mercantil, vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles calendario anteriores al cierre del proceso de selección, en donde conste la actividad que desarrolla.



Para todos los casos las personas jurídicas o naturales obligadas legalmente a inscribirse en la Cámara de Comercio que formen o no parte de las Uniones Temporales o consorcios, que participen en el presente proceso de contratación, deben aportar dicho certificado.

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio; la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad; no se anexen los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la Fiscalía General de la Nación solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren necesarias. En todo caso, el proponente deberá allegar a la Fiscalía General de la Nación dichos documentos o aclaraciones en el término perentorio que fije la entidad para proporcionarla o siendo el caso hasta la adjudicación del presente proceso de selección.

Nota: Cuando se subsane la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente debe allegar con su propuesta, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, las garantías para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones ya sea mediante: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza, 2. Patrimonio autónomo, o 3. Garantía Bancaria, documento el cual debe adjuntarse en original y acompañado de sus condiciones generales.

Dicha garantía debe constituirse por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación, estar a favor de **LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL META (NIT 800187645-5)** con dirección de Domicilio **Calle 34 No. 41-73 Barrio Barzal de la Ciudad de Villavicencio**, con una vigencia mínima de **sesenta (60) días calendario** contados a partir de la fecha de cierre de la invitación, estar referida al presente proceso de selección y encontrarse firmada por el tomador. (Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015)

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre de la Unión Temporal o Consorcio o de uno de los integrantes de los mismos con su respectivo NIT, indicando sus integrantes, porcentaje de participación y deberá estar firmada por el representante del respectivo consorcio o unión temporal.



Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

El oferente también podrá garantizar la seriedad de su oferta a través de un aval bancario o patrimonio autónomo, el cual debe cumplir con los requisitos de valor asegurado, constituirse a favor de la Entidad, vigencia, referencia al presente proceso contractual y encontrarse firmado por el representante de la Entidad Bancaria en los mismos términos exigidos para la garantía de seriedad expedida por una Compañía Aseguradora.

En caso que la fecha de cierre de la invitación se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

De presentarse error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida a la presente invitación o de no allegarse las condiciones generales, la Fiscalía General de la Nación solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los Aportes Parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre y por tanto se encuentra al día en el pago de los mismos, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en caso de que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, y SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación conforme al Decreto Reglamentario 2286 de 2003.

Dicha certificación deberá ser suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso, y tener una fecha de expedición no mayor a diez (10) días calendarios anteriores a la fecha del cierre de la presente invitación.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.



Cuando el proponente no allegue con su oferta las certificaciones que trata este numeral o las mismas requieran aclaraciones, la Fiscalía General de la Nación solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes. En todo caso, el proponente deberá allegar a la Fiscalía General de la Nación dichos documentos o aclaraciones en el término perentorio que fije la entidad para proporcionarla o siendo el caso hasta la adjudicación del presente proceso de selección.

CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD - SIRI - DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente debe aportar el certificado del SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación hasta treinta (30) días anteriores al cierre de esta invitación, tanto del Representante Legal como de la Empresa, y de los miembros que conformen los Consorcios o Uniones Temporales interesadas en la presente invitación, en caso de que sean este tipo de oferentes.

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El proponente debe aportar el certificado de Responsabilidades Fiscales expedido por la Contraloría General de la República hasta treinta (30) días anteriores al cierre de esta invitación, tanto del Representante Legal como de la Empresa, y miembros que conforman Consorcios o Uniones Temporales interesadas en la presente invitación.

DECLARACIÓN REALIZADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN DONDE CONSTE QUE EL OFERENTE NO HA SIDO MULTADO EN PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES O POSTCONTRACTUALES.

El oferente deberá adjuntar a su oferta el Anexo No. 4 debidamente diligenciado por el representante legal en donde manifieste bajo la gravedad de juramento no haber sido multado por entidad pública, en la etapa precontractual, contractual o postcontractual en los últimos CINCO (5) años anteriores al cierre de la presente invitación. En el evento que el proponente haya sido multado por entidades públicas, debe indicar el nombre de la Entidad que le impuso la multa, el número de identificación del contrato, el tipo de sanción y la indicación del acto administrativo y fecha de ejecutoria del mismo. Igualmente se tendrá en cuenta la información recaudada por la Fiscalía General de la Nación dentro del ejercicio de su facultad de



verificación y la que sea aportada por los demás proponentes y personas interesadas en participar en el proceso de invitación pública.

De acuerdo a la ley 1474 de 2011, si el oferente se encuentra incurso en algunas de las causales de inhabilidad señaladas en el artículo 90 de la citada ley, se le rechazará su oferta.

En el evento que el proponente no allegue con su ofrecimiento esta declaración, la Fiscalía General de la Nación en el período de verificación y evaluación de las propuestas la solicitará o formulará las aclaraciones que necesite. En todo caso, el proponente deberá allegar a la Fiscalía General de la Nación dichos documentos o aclaraciones en el término perentorio que fije la entidad para proporcionarla o siendo el caso hasta la adjudicación del presente proceso de selección.

FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Se deberá presentar con la oferta, fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del proponente persona natural o Representante Legal si es persona jurídica.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, RUP.

Los proponentes deben allegar con su propuesta el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), Vigente y en Firme, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídica). En este documento debe constar que los oferentes están a la fecha de Cierre de la invitación, inscritos, calificados y clasificados. La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la invitación y deberá contener toda la información que repose en dicho registro.

Conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

Los Contratistas cuya inscripción esté vencida, deberán acreditar que su renovación se ha solicitado dentro del plazo fijado en la Ley.



Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción, calificación y clasificación de la actividad, especialidad y grupo exigido en el presente pliego. En el evento que la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, la totalidad de los miembros del Consorcio o Unión temporal, deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el RUP conforme con la clasificación exigida por la Entidad para la presente convocatoria.

Los proponentes deberán contar con la clasificación UNSPSC e inscrito en el código que a continuación se presenta, hasta el tercer nivel:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
27112800	27. Herramientas y maquinaria general	11. Herramientas de mano	28. Conexiones de herramientas y accesorios
CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
31161500 31161600 31161700 31161800 31162100 31201500	31. Componentes y suministros de manufactura	16. Ferretería 20. Adhesivos y selladores	15. Tornillos 16. Pernos 17. Tuercas 18. Arandelas 21. Anclas 15. Cinta Adhesiva
CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
39121100 39121300 39121400 39121600 39131700	39 Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación.	12. Equipos, suministros y componentes eléctricos 13. Dispositivos y accesorios y suministros de manejo de cable eléctrico.	11. Centros de control y distribución y accesorios 13. Cuadros, registros y menaje para electricidad. 14. Lengüetas de conexión, conectadores y terminales. 16. Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos. 17. Conductores eléctricos, electroductos y cables aéreos.
43223300	43. Difusión de Tecnologías de	22. Equipos o plataformas y	33. Dispositivos y equipos para



	Información y Telecomunicaciones	accesorios de red multimedia o de voz y datos	instalación de conectividad de redes y Datacom
--	----------------------------------	---	--

En caso que el proponente no allegue con su ofrecimiento este documento, la Fiscalía General de la Nación en el período de verificación y evaluación de las propuestas la solicitará o formulará las aclaraciones que necesite. En todo caso, el proponente deberá allegar dichos documentos o aclaraciones en el término perentorio que fije la entidad para proporcionarla o siendo el caso hasta la adjudicación del presente proceso de selección.

Cuando se subsane la fecha de expedición de certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

CERTIFICACIÓN DONDE SE ACREDITE CONTAR CON PERSONAL DISCAPACITADO.

Si el proponente tiene personal vinculado laboralmente en condiciones de discapacidad, por lo menos con un mínimo del 10% de sus empleados, de acuerdo a lo establecido en la ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados por los menos con un (1) año de anterioridad. Adicionalmente deberá certificar que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que presente esta condición, deberá acreditarla.

Lo anterior, a efecto de determinar el orden de elegibilidad en caso de presentarse un empate en los posibles oferentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. En caso de no aportar con la propuesta la certificación que acredite tal condición, se presumirá que el proponente no cuenta con personal discapacitado superior al 10% en su nómina, por lo tanto al no adjuntar el documento o certificación asume y acepta el riesgo con la presentación de la oferta en caso de presentarse un empate y determinar el orden de elegibilidad.

CAPACIDAD FINANCIERA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° la Ley 1150 de 2007, la Fiscalía General de la Nación verificará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos en el Decreto 1082 de 2015 para cada caso y la información contenida en el Certificado de



Inscripción y Clasificación– RUP, correspondiente a los estados financieros con corte a treinta y uno (31) de diciembre de 2015.

Índices De La Capacidad Financiera Y Capacidad Organizacional

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas.

La Fiscalía General de la Nación realizara la verificación del cumplimiento de la capacidad financiera y organizacional exigida para el presente proceso de la siguiente forma:

Para la verificación de la información financiera, los indicadores financieros y la capacidad organizacional con corte a 31 de diciembre de 2015, los proponentes deben presentar el RUP actualizado, expedido por la Cámara de Comercio.

1. las propuestas presentadas bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, deberán anexar la documentación solicitada para todos y cada uno de sus miembros.
2. Las personas jurídicas constituidas a partir del 1º de Enero del año 2016, deberán presentar el balance de constitución.

Capacidad Financiera

La Fiscalía General de la Nación evaluará la capacidad financiera y organizacional del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los rangos de los indicadores financieros referidos en los siguientes numerales del presente pliego, los cuales serán evaluados con CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo al numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los cuales se establecieron conforme a Anexo de Análisis financiero, realizado por el Coordinador del Grupo de Contabilidad de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Meta.



INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA	PUNTAJE
Índice de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente)	Mayor o igual a 1.8
Índice de endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o Igual al 60%
Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional/gastos de intereses)	Mayor o igual a 4

INDICADOR DE CAPACIDAD OPERACIONAL	PUNTAJE
Rentabilidad del Patrimonio (Utilidad operacional/patrimonio)	Mayor o igual a 20%
Rentabilidad del Activo (Utilidad operacional /Activo total)	Mayor o igual a 8%

Evaluación Financiera de Consorcios o de Uniones Temporales.

En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje de cada uno de los indicadores se calculará sumando el porcentaje de cada proponente multiplicado por su porcentaje de participación.

Propuestas consideradas habilitadas financieramente

Para que una propuesta se considere habilitada financieramente debe cumplir con los parámetros establecidos para los cinco (5) indicadores financieros requeridos; de lo contrario, la oferta será considerada NO HABIL financieramente.

Documentos financieros que deben aportar los proponentes

- El proponente deberá aportar en su propuesta la fotocopia del Registro Único Tributario (RUT), en el cual se establezca que se encuentra inscrito en el régimen común como responsable del impuesto a las ventas (IVA), la fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la invitación.
- El proponente a quien se le adjudique el contrato deberá informar por escrito el número de la cuenta bancaria en la que se efectuará el pago y anexar una certificación bancaria en la que se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta bancaria de la cual sea titular, para efecto de los pagos del contrato por parte de la Fiscalía General de la Nación.
- En caso que el proponente sea un consorcio o unión temporal, sus integrantes deberán acreditar lo anteriormente requerido.

NOTA: Cuando el proponente no allegue con su oferta la documentación financiera o la misma requiera aclaraciones, la Fiscalía General de la Nación



solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes. En todo caso, el proponente deberá allegar a la Fiscalía General de la Nación dichos documentos o aclaraciones.

CAPACIDAD TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA

Especificaciones Técnicas Mínimas:

El Contratista deberá presentar escrito en el que se compromete a cumplir la totalidad de las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso y con el anexo de especificaciones técnicas mínimas que se incluye en el presente pliego de condiciones (ver Anexo 3.)

El proponente deberá atender el 100% de las características y especificaciones técnicas, requerimientos mínimos y condiciones generales establecidas en el presente pliego y sus anexos. Requisito que se entiende cumplido adicionalmente con la suscripción de la Carta de Presentación de la oferta.

El valor de la Oferta Global no puede exceder el valor del presupuesto estimado para la presente contratación, en caso de que la oferta supere dicho valor, la oferta será rechazada.

Los oferentes deberán anexar una certificación expedida por el Representante Legal en la cual se indique que se compromete a que en caso de salir seleccionado suministrará los elementos de red en categoría 6 A monomarca. Esto significa que el conjunto de cable UTP, conectores, Jacks, Face plate y Patch cords deben ser del mismo fabricante. No se acepta la entrega de accesorios de diferente marca. Desde luego para lograr esta identidad se requiere así mismo que los Patch cords sean certificados de fábrica. y adjuntará la certificación expedida por la subsidiaria del fabricante o distribuidor mayorista para Colombia de las referidas marcas, en las que se indique que tales elementos son originales, con el fin de garantizar la entrega a la entidad de productos totalmente originales y llegados al país legalmente.

Para efectos de evaluar el cumplimiento de los aspectos técnicos de la propuesta, el oferente deberá manifestar expresamente en la OFERTA que se compromete a cumplir con cada uno de los requerimientos solicitados (requisito técnico habilitante).

Experiencia Requerida:

La FISCALIA verificará la experiencia específica del proponente, el cual deberá acreditar un máximo de tres (3) contratos ejecutados con un objeto relacionado con el que se pretende contratar, cuya sumatoria de valores



debe ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresados en S.M.M.L.V.

La experiencia acreditada se verificará en el Certificado de Registro Único de Proponentes aportado por el oferente; no obstante, en el evento en que no se encuentre registrada o actualizada la información necesaria para verificar dicho requisito, el oferente deberá anexar las certificaciones de los contratos ejecutados de acuerdo con las exigencias realizadas por la Entidad en el presente documento.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal. Los documentos soporte para acreditar la experiencia específica de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación.

Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad o empresa contratante, y estar firmadas por su representante legal o por el competente, todo en papel membreteado.

Dichas certificaciones deberán presentarse debidamente firmadas por las personas autorizadas, e incluir por lo menos la siguiente información:

Nombre de la empresa a la que se le prestó el servicio.

Objeto del contrato.

Valor total del contrato.

Determinar si participó en consorcio o Unión Temporal e indicar el porcentaje de participación.

Fecha de inicio y finalización del contrato.

Cumplimiento de la ejecución del contrato.

Nombre, cargo y firma de quien suscribe la certificación.

* Para contratos públicos la certificación deberá ser expedida por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

* Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante o la persona autorizada para suscribirlo.

* Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

* No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la entidad contratante.



* Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

En caso de que las certificaciones no contengan la información exigida, y no permita su evaluación, el proponente deberá anexar a su propuesta el contrato o los documentos que soporten dicha información.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, la Fiscalía General de la Nación podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término perentorio que fije la entidad para suministrarlas.

PARAMETROS GENERALES DE EVALUACION Y VERIFICACION, FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS MISMOS, FACTORES DE DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO.

PARÁMETROS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y lo señalado en el presente pliego para cada uno de ellos.

La Fiscalía General de la Nación dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, le solicitará por escrito a los proponentes que realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar la propuesta. Si dentro de dicho plazo el oferente no procede de conformidad, su propuesta será rechazada.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

De acuerdo a lo establecido en la ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 señala que “la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos”.

Así mismo el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015 establece “En la Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de



características técnicas uniformes y de común utilización la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio”

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN

El sobre N° 2 entregado por el proponente contendrá el Anexo N° 2 “Propuesta inicial de precio” en el cual se relacionará el precio unitario de los ítems y el precio total, que se tomará como oferta de precio inicial y primer lance para la subasta que se llevará a cabo en la audiencia pública señalada en el cronograma del proceso.

Este sobre solo será abierto en la audiencia para llevar a cabo la puja de precios, señalada en el cronograma del presente proceso.

La omisión del Anexo N° 2 “Propuesta inicial de precio”, o de cualquiera de los datos a consignar en este, ocasionará que el oferente no se encuentre habilitado para la audiencia pública de subasta inversa presencial, de acuerdo a lo definido en las causales de rechazo de esta invitación.

FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA INICIAL DE PRECIO

La presentación de la propuesta económica del presente Proceso de Selección, se hará con base en los requerimientos señalados en el pliego de condiciones y exigencias allí presentadas.

Para efectos de la presentación de la propuesta económica, el proponente deberá diligenciar en su totalidad el anexo No. 2, el cual se constituye en la Oferta Económica y debe entregarse en sobre sellado y por separado. El día de la audiencia de la subasta inversa será revelado el menor precio ofertado y de acuerdo al cronograma establecido por la Entidad en el pliego de condiciones. El valor de la propuesta deberá incluir el IVA y todos los costos directos e indirectos para la ejecución del objeto a contratar.

Teniendo en cuenta que el factor de selección es el precio, el oferente deberá:

1. Presentar su oferta económica en un único sobre original, señalando el valor de la misma en números y letras en peso colombianos incluido IVA, desagregando el valor de cada uno de los ítems ofrecidos y requeridos en el anexo 2. Cuadro de cantidades y costos (PROPUESTA INICIAL DE PRECIO).
2. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en números y letras prevalecerán las cantidades expresadas en letras.



3. Como la modalidad de selección se realizará a través de subasta inversa presencial, la propuesta con el menor precio total incluido IVA, será la base para la puja.

4. Si el proponente no indica el valor del IVA se entenderá que en el valor respectivo está incluido el impuesto.

5. Será de exclusiva responsabilidad los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de la propuesta, debiendo asumir mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, de igual forma una vez realizada la verificación por la Entidad de la composición del valor ofertado, será analizado y rechazado en caso de que se considere artificialmente bajo.

6. Para que sea válido cada lance deberá reflejar un margen mínimo de mejora del dos por ciento (2%).

Nota 1: El anexo debe ser diligenciado en su totalidad por el oferente el cual corresponde a la Oferta Económica, su no presentación inhabilita la propuesta. Igualmente el oferente no podrá modificar el presente anexo.

Nota 2: Los valores ofertados por cada ítem en la presente convocatoria corresponden al valor discriminado de los elementos objeto de la contratación de acuerdo al cuadro. Todos los valores ofertados deberán corresponder a los precios del mercado.

Nota 3: La Fiscalía General de la Nación, al momento de la adjudicación, se reserva el derecho de ajustar las cantidades de acuerdo a lo solicitado en cada ítem, dependiendo de la oferta más favorable para la Entidad, hasta ajustar las cantidades de elementos que se requieren de acuerdo a la necesidad de la Fiscalía plasmada en el estudio previo y al presupuesto asignado para la presente contratación.

Nota 4: La Fiscalía General de la Nación verificara el cálculo de las operaciones aritméticas presentados en la oferta económica y se reserva el derecho de realizar las correcciones pertinentes.

FACTORES DE DESEMPATE

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:



1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la oferta presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, el cual se realizará mediante sorteo por balotas.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Serán rechazadas las propuestas, cuando se presente alguno de los siguientes eventos:

- Cuando la Carta de presentación no esté debidamente firmada por el proponente persona natural, o representante legal si es el caso de persona jurídica, o apoderado.
- Si el proponente se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables vigentes.
- Cuando haya inexactitud en la información suministrada por el proponente que no permita de manera objetiva ponderarla para efectos de la evaluación respectiva.
- Cuando la descripción de las especificaciones técnicas que ofertan no correspondan a los solicitados por la entidad.



- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este mismo proceso de Selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
- En los demás casos que expresamente el pliego así lo indique y se encuentre contemplado en la ley.
- Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- Cuando el proponente no de respuesta o no responda de manera satisfactoria los requerimientos y/o solicitudes de aclaración o precisión de la oferta, formulados por la Entidad contratante, dentro del término legal.
- Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial estimado y disponible y esta no se encuentre debidamente firmada por el proponente persona natural, o representante legal si es el caso de persona jurídica, o apoderado.
- Cuando el proponente o sus integrantes, en este último caso de consorcios o uniones temporales, no cumplan con los requisitos habilitantes del proceso, sean estos de naturaleza técnica, financiera o de capacidad jurídica.
- Cuando se presenten eventos de colusión dentro del proceso de contratación por parte de algún participante.

NOTA: La descripción completa y detallada de los parámetros se encuentra en el pliego de condiciones del presente proceso el cual esta publicado en la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El Plazo de ejecución del contrato será de ocho (08) días calendario. Para su iniciación se requiere la suscripción del acta respectiva, previo cumplimiento de los requisitos de legalización señalados en los artículos 41 de la Ley 80 de 1993 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

Lugar de ejecución: Ciudad de Villavicencio. El Contratista deberá entregar los elementos en el Almacén de la Seccional Meta.

PRESUPUESTO OFICIAL: La Fiscalía General de la Nación cuenta con un presupuesto total de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$159.848.098) incluido IVA y los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 7916 del 07 de junio de 2016 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Sección Financiera la Fiscalía General de la Nación-Seccional Meta.



MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL (2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Será limitada la convocatoria a Mipymes, según sea el caso y de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, los cuales expresan lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones Territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.”

NOTA: Una vez limitado el proceso se deberán acreditar los requisitos para participar en convocatorias Limitadas conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.4 ibídem.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.



DIRECCIÓN DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: CALLE 34 No.41-73 BARRIO BARZAL VILLAVICENCIO – META- Colombia

CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

ACTIVIDAD	FECHA INICIO	HORA INICIO	FECHA FIN	HORA FIN	LUGAR
Junta de Contratación para Aprobación Proyecto de Pliegos	08/06/2016	07:00	08/06/2016	12:00	Calle 34 No. 41-73 Barzal
Publicación Proyecto de Pliegos y aviso de convocatoria	08/06/2016	17:30	08/06/2016	17:30	www.colombiacompra.gov.co y www.fiscalia.gov.co
Plazo límite para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	08/06/2016	17:30	15/06/2016	17:30	Calle 34 No. 41-73 Barzal o alejandra.sanchez@fiscalia.gov.co
Junta de Contratación para aprobación de Pliegos de Condiciones Definitivos	16/06/2016	07:00	16/06/2016	07:00	Calle 34 No. 41-73 Barzal
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo y Resolución Apertura	16/06/2016	15:30	16/06/2016	15:30	www.colombiacompra.gov.co
Plazo límite para recibir Solicitudes de Aclaración a los pliegos definitivos	16/06/2016	15:30	21/06/2016	14:00	Calle 34 No. 41-73 Barzal o alejandra.sanchez@fiscalia.gov.co
Plazo límite para efectuar Adendas	16/06/2016	15:30	22/06/2016	18:00	www.colombiacompra.gov.co
Termino para presentar propuestas.	16/06/2016	15:30	24/06/2016	10:00	Calle 34 No. 41-73 Barzal Sección de Gestión Contractual
Cierre del Proceso	24/06/2016	10:00	24/06/2016	10:00	Calle 34 No. 41-73 Barzal Sección de Gestión Contractual
Apertura de Urna	24/06/2016	10:05	24/06/2016	11:00	Calle 34 No. 41-73 Barzal Sección de Gestión Contractual
Evaluación de Propuestas	24/06/2016	11:30	28/06/2016	11:30	Calle 34 No. 41-73 Barzal
Remisión de informes a la Sección de Gestión Contractual para Consolidar.	24/06/2016	11:30	28/06/2016	11:30	Calle 34 No. 41-73 Barzal Sección de Gestión Contractual

Dirección Seccional Meta
Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión
 Calle 34 No.41 – 73 - Villavicencio - código postal 500001
 Teléfono 6620283-6623127 - Fiscatel 8629
www.fiscalia.gov.co



ACTIVIDAD	FECHA INICIO	HORA INICIO	FECHA FIN	HORA FIN	LUGAR
Junta de Contratación para Aprobación Informes de Evaluación	29/06/2016	07:00	29/06/2016	12:00	Calle 34 No. 41-73 Barzal
Publicación Informe de Evaluación Consolidado	29/06/2016	17:30	29/06/2016	17:30	www.colombiacompra.gov.co
Recepción y Estudio de Observaciones a evaluaciones	29/06/2016	17:30	05/07/2016	18:00	Calle 34 No. 41-73 Barzal o alejandra.sanchez@fiscalia.gov.co
Junta de Contratación para Aprobación de respuesta a Observaciones al informe de evaluación, y Audiencia de Subasta Inversa presencial	06/07/2016	09:00	06/07/2016	18:00	Calle 34 No. 41-73 Barzal
Publicación la respuesta a las observaciones a las evaluaciones y elaboración de Resolución de Adjudicación y	07/07/2016	10:00	07/07/2016	18:00	www.colombiacompra.gov.co
Suscripción Contrato	08/07/2016	08:00	12/07/2016	18:00	Calle 34 No. 41-73 Barzal

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES

De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación establecido por la Agencia Colombiana de Contratación – Colombia Compra Eficiente, mediante el cual se dan las pautas, las salvedades de aplicabilidad y excepciones para establecer si determinada contratación se encuentra o no cobijada por algún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio (TLC) vigente, la Fiscalía General de la Nación – Seccional Villavicencio, en materia de acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Departamento Nacional de Planeación, se encontraron los siguientes acuerdos internacionales y tratados de libre comercio que aplican para la Fiscalía General de la Nación:



Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	SI	NO	NO	NO
Canadá	SI	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Salvador	NO	NO	NO	NO
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Honduras	NO	NO	NO	NO
México	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones	SI	SI	NO	Se Tendrá en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de trato nacional.

Conforme al artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal de acuerdo con los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales que aplique para el presente proceso, y teniendo en cuenta las instrucciones contenidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente llevará a cabo este proceso de contratación para la vigencia 2016.

LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS: www.colombiacompra.gov.co

(ORIGINAL FIRMADO)
CARLOS ALBERTO TIRADO TRIANA
Subdirector Seccional de Apoyo a la Gestión

Dirección Seccional Meta
Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión
Calle 34 No.41 – 73 - Villavicencio - código postal 500001
Teléfono 6620283-6623127 - Fiscatel 8629
www.fiscalia.gov.co